



## CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA
<b>CONVOCATORIA DE (01) PROFESIONAL DE LA SALUD, BAJO LA MODALIDAD DE OTROS SERVICIOS (TERCERO) PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN</b>		
1	Publicación de la convocatoria en la página web Institucional.	Del 21 de Julio del 2022 al 01 de Agosto del 2022
2	<b>Presentación de documentos;</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Currículo descriptivo.</li> <li>2. Formato de Declaración Jurada, según anexo N°01.</li> <li>3. Formato de Declaración Jurada, según anexo N°2.</li> <li>4. Documentos sustentatorios, según lo descrito en el perfil del puesto.</li> <li>5. Lugar de entrega: Por encontrarnos en Estado de Emergencia conforme a lo dispuesto en el Artículo N°4, inciso d) del Decreto Supremo N°044-2020-PCM, se solicita enviar sus CV documentos al correo: <b>logisticahhv@hotmail.com</b> Asunto: <b>Convocatoria Profesional de la Salud– Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres (en un solo archivo PDF)</b></li> </ol>	Del 21 de Julio del 2022  al  24 de Julio del 2022
<b>SELECCIÓN</b>		
3	<b>Evaluación Curricular</b> Cumplimiento de Requisitos y publicación de resultados.	25/07/2022
4	Entrevista Personal y Resultados Publicados	26/07/2022
5	Adjudicación	01/08/2022

21/07/2022





PERÚ

Ministerio de  
Salud

Hospital  
Hermilio Valdizán

Unidad Funcional de Gestión  
del Riesgo de Desastres

*“Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

## TERMINO DE REFERENCIA

### 1) DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

CONTRATACION DE (01) PROFESIONAL DE SALUD

### 2) USUARIO

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN.

### 3) OBJETIVO DEL SERVICIO

Contar con los servicios de (01) Profesional de la salud, para implementar el Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED).

### 4) FINALIDAD PÚBLICA

En el marco de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, define la Gestión del Riesgo de Desastres y el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y la Directiva N° 250-2018-MINSA/DIGERD, aprobada por la RM N° 628-2018/MINSA que establece dentro de las funciones del EMED de Hospitales e Institutos: “Monitorear de manera permanente las 24 horas los 365 días del año de los peligros, emergencias y desastres que puedan producir daños a la salud de la población asignada o a su infraestructura.

Que el programa presupuestal PP 068 dentro de sus productos y actividades cuenta con la meta: 5005612. DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, que en su definición operacional garantiza el financiamiento y operatividad del EMED incluyendo el contrato del personal tanto profesional como técnico administrativo y asistencial.

### 5) ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- Coordinación e implementación de las actividades del Programa Presupuestal 068:
  - 5005612. DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, Operatividad del EMED las 12 horas ininterrumpidamente todos los días del año, implementación de la sala situacional de desastres, consolidación de la información vinculada a las amenazas, vulnerabilidades y daños; así como reportes de enfermedades trazadoras de interés.
- Reportar la implementación del EMED.
- Implementación y actualización de la Sala de Crisis.
- Coordinación con:
  - DIGERD MINSA- COE Salud: Coordinación de la Información.
  - DIRIS LIMA ESTE: Coordinación de la Información.
  - Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres (Defensa Civil) del Gobierno Local.



**“Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

- Implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres mediante talleres y charlas permanentes.
- Capacitación permanente a los brigadistas y trabajadores interesados.
- Operatividad de los requerimientos, seguimiento del proceso de compra, e implementación de otras actividades del PP. 068.
- Disponibilidad para laborar las 24 horas del día durante estados de emergencia en la Institución o fuera de la institución.
- Otras actividades que le asigne su jefe inmediato.

**6) REQUISITOS DEL PROVEEDOR****6.1. DE CARÁCTER LEGAL**

- El proveedor deberá contar Registro Único de Contribuyente – RUC vigente.
- El proveedor deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP)

**6.2. PERFIL MINIMO**

- Profesional titulado universitario en campus de la Salud, que cuente con los siguientes documentos:
  - Título profesional.
  - Habilitación vigente.
  - Colegiatura vigente.
  - Serums.
- Estudios en Gestión del Riesgo de Desastres a nivel de cursos o Diplomados, acreditado con copia simple.
- Cursos en emergencias y desastres.
- Ética y honestidad, responsabilidad, confidencialidad, iniciativa, proactivo, buenas relaciones interpersonales, compromiso, rapidez en aprendizaje, clara comunicación, capacidad para trabajar bajo presión y tolerancia al estrés.
- Experiencia general mínimo de 2 años.

**7) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución del servicio comprenderá en un periodo de 03 meses.

**8) VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO**

El valor estimado del servicio será de S/. 9,000.00 (nueve mil con 00/100 Soles), siendo el pago mensual de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles) incluidos los impuestos de Ley.

**9) ENTREGABLES DEL SERVICIO**

El proveedor presentara un informe mensual, detallando las actividades realizadas de acuerdo a lo descrito en las actividades del servicio.





PERÚ

Ministerio de  
Salud

Hospital  
Hermilio Valdizán

Unidad Funcional de Gestión  
del Riesgo de Desastres

*“Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

**10) SUPERVISION Y CONFORMIDAD**

La Supervisión y Conformidad del Servicio será otorgado por el coordinador (ra) de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres.

**11) CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor a contratar se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información estrictamente confidencial que hubiese recibido directa o indirectamente del Hospital Hermilio Valdizán o que hubiese sido generada como parte del servicio y de ser el caso el HHV se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan en caso de que la persona incumpla esta condición, aun después de ejecutado el servicio.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILO VALDIZÁN  
CAROLINA HUELLA PASQUET  
COORDINADORA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

UFGRD  
C.c. Archivo